

CABILDO CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA

REQUERIMIENTO DOCUMENTACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA III FASE DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DEL NIÑO JESÚS EN LA CATEDRAL DE CALAHORRA

Visto que el 2 de octubre de 2025 se firmó un convenio de colaboración con el Cabildo de la Catedral de Calahorra a favor del Ayuntamiento para la ejecución de la III Fase de Restauración de la Capilla del Niño Jesús de la Catedral de Santa María de Calahorra.

Visto que la cláusula n.º 4 del convenio establecía que *El Cabildo de la Catedral de Santa María de Calahorra, colaborará en la financiación de los trabajos de restauración de las actuaciones derivadas de la III fase de Restauración de la Capilla del Niño Jesús de la Catedral de Santa María de Calahorra, con la aportación del porcentaje correspondiente al 20,15% del precio final resultante de la ejecución del contrato. El pago de la aportación económica comprometida por el Cabildo de la Catedral de Santa María de Calahorra se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. Dicho pago se realizará en un único abono dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente convenio.*

La Resolución de concesión de subvención de fecha 17 de julio de 2025 de la Consejería de Cultura del Gobierno de La Rioja reconocía al Ayuntamiento de Calahorra una subvención por importe de 54.462,63 €, lo que supone el 79,85% del importe total de los proyectos, ascendiendo la cuantía no subvencionada a 13.743,54 €.

Visto que una vez comprobado por D^a. Esther Gil Sáinz, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, que el pago comprometido no ha sido efectuado en el plazo de 5 días desde la firma del Convenio ni a fecha de hoy.

Se requiere al Canidlo de la Catedral de Santa María de Calahorra para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación se proceda a la subsanación de la aportación económica que asciende a la cantidad de 13.743,54 €.

Para ello se facilita el siguiente número de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra IBAN ES09 2085 5805 2203 0015 5101

Documentación a aportar:

Justificante de pago

La aportación de documentación puede realizarse:

- Sólo Personas Físicas: Presencialmente en la OAC del Ayuntamiento de Calahorra o en cualquiera de los Registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Cualquier interesado (persona física, persona jurídica y entes sin personalidad) en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra en el apartado "[Registro electrónico / Trámites administrativos](#)" Aportación de documentación

Calahorra, a 18 de febrero de 2026